

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Septiembre veintiuno (21) de 2022, en la fecha paso el presente proceso al despacho el cual se recibió por reparto vio correo electrónico por la oficina judicial. Sírvase a Proveer.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA.
SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

Riohacha, La Guajira, Septiembre veintiuno (21) del dos mil veintidós (2022).

SUCESION INTESTADA.

Demandante: DANIELA MARINA EPINAYU GONZALEZ.

Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00283-00.

Causante: ALEXANDER MARTINEZ REYES.

Vista la nota secretarial, en atención al memorial que antecede la solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 491 del Código General del Proceso, esta agencia judicial dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer a **YARITZA ALEJANDRA MARTINEZ TIRADO**, en calidad de hija legítima del causante **ALEXANDER MARTINEZ REYES**.

SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora **MERYS CAMILA CAMPO DE SALAS**, como apoderado judicial de la señora: **YARITZA ALEJANDRA MARTINEZ TIRADO** en los términos y efectos del memorial al conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito